



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 PAGINA:
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

ACTA N° 001 de 2022 Fecha: 18 de enero del 2022. Hora Inicio: 08:13 Hora Final: 12:15 LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 001 de 2022 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera Rector.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ADRIANA CERINZA	PROFESIONAL DE APOYO DE LA FCARN	X	
GLADYS MALDONADO	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE ACREDITACION	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 001 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Posesión de miembros del Consejo Académico

- 3.1 Posesión del Representante de los Profesores
- 3.2 Posesión del Representante de los Estudiantes

4 Lectura y aprobación de actas

- 4.1 Sesión Extraordinaria N° 036 de 2021
- 4.2 Sesión Extraordinaria N° 037 de 2021
- 4.3 Sesión Extraordinaria N° 038 de 2021
- 4.4 Sesión Ordinaria N° 039 de 2021
- 4.5 Sesión Extraordinaria N° 040 de 2021
- 4.6 Sesión Extraordinaria N° 041 de 2021
- 4.7 Sesión Extraordinaria N° 042 de 2021

5 Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

- 5.1 Aval a trámite de renovación de comisión de estudios de la profesora Nelly Johana Loba Rodríguez
- 5.2 Aval al trámite de año sabático para el profesor Hernando Ramírez Gil

6 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

- 6.1 Aval al documento PEP de la Especialización Gestión de Proyectos

7 Resoluciones Académicas





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA: 2013	

- 7.1 Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 105 de 2021 (calendario académico antiguos vigencia 2022)
- 7.2 Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 108 de 2021 (calendario académico inscripciones estudiantes nuevos vigencia 2022)

7.3 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 058 de 2021" (tiempos de Proyección social planta)

7.4 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 059 de 2021" (tiempos de Proyección social ocasionales)

7.5 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 24 enero de 2022 hasta el 17-de marzo de 2022"

7.6 "Por la cual se avala el documento de Solicitud de Registro Calificado Único y Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Forestal".

7.7 Por la cual se aprueban las líneas de profundización del programa de grado de Licenciatura en Educación Infantil

7.8 Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo

8 Proyecto de Acuerdo Académico para primer debate

8.1 Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo

9 Informe proceso de inscripción I P.A de 2022

10 Informe 2021 de los procesos del Aseguramiento de la Calidad Académica.

11 Socialización documento MEN: Financiación de la matrícula ordinaria neta para el 2022-1.

12 Socialización Directiva Ministerial 009: Orientaciones para la prestación del servicio público de educación.

13 Correspondencia.

14 Proposiciones y varios

Handwritten marks or signatures in the bottom right corner.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PÁGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión - Dr. Charles Robín Arosa Carrera Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día propuesto para la presente sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones:

La Vicerrectora Académica solicita que se retiren los siguientes proyectos de Resolución Académica:

- "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores ocasionales en la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 24 enero de 2022 hasta el 17-de marzo de 2022".
- "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 059 de 2021" (tiempos de Proyección social ocasionales).

Así mismo, debe tratarse después de los avales la Presentación documento MEN: financiación de la matrícula ordinaria neta para el 2022 – 1.

El Director General de Currículo indica que los puntos de tipo curricular donde quienes los sustentan sean profesores ocasionales deben ser retirados, como:

- **Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias**

Aval al documento PEP de la Especialización Gestión de Proyectos

- **Resolución Académica**

Por la cual se aprueban las líneas de profundización del programa de grado de Licenciatura en Educación Infantil.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pide que no se retire el punto: "Por la cual se avala el documento de Solicitud de Registro Calificado Único y Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Forestal", además es necesario estudiar el Aval a la licencia del profesor Julián Fernando Cárdenas Hernández.



El Presidente de la Sesión indica que el profesor debe hacer el procedimiento según la norma donde se establece que debe tener el VB° del Consejo de Facultad y luego debe ser avalada por el Consejo Académico, por esta razón el profesor debe realizar una nueva solicitud y que esta sea Licencia Especial no Remunerada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que se le recomendó al profesor dirigirse hacia el Rector para realizar la solicitud.

El Presidente de la Sesión explica que al profesor se le respondió que debía dársele el tramite con el Consejo Académico para su aval.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que la licencia concedida inicialmente al profesor venció el 12 de enero de 2022, y se le dijo que se debía revisar los tiempos para solicitarla, así mismo es importante realizar la posesión del Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día propuesto para la presente sesión con las modificaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las modificaciones solicitadas.

3. POSESIÓN DE CONSEJEROS

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico pone de presente el contenido del acta de posesión del Representante de los Profesores, así:

(...)

*En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, a los 18 días del mes de enero del año 2022, en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 001, hace presencia ante el Honorable Consejo Académico de la Universidad de los Llanos, el profesor **WILSON GIRALDO PEREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 86.047.297, con el fin de tomar posesión como Representante **de Profesores ante el Consejo Académico**. La elección del referido proviene de la convocatoria realizada por la Resolución Rectoral N° 1200 de 2021, en la cual le fue expedida credencial por el Consejo Electoral Universitario el 18 de noviembre de 2021.*

En tal virtud, el señor Presidente del Consejo Académico, procede a tomarle el juramento de rigor ordenado en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes sobre la materia, además, prometió cumplir bien y fielmente con todos los deberes y obligaciones que la Representación le impone.



Esta posesión surte todos los efectos a partir del día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para constancia se firma la presente actuación por quienes en ella intervienen, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

(...)

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico pone de presente el acta de posesión del Representante de los Directores de Programa, así:

(...)

*En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, a los 18 días del mes de enero del año 2022, en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 001, hace presencia ante el Honorable Consejo Académico de la Universidad de los Llanos, el profesor **NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.740.745, con el fin de tomar posesión como Representante **de los Directores de Programa ante el Consejo Académico**. La elección del referido proviene de la convocatoria realizada por la Resolución Rectoral N° 1201 de 2021, en la cual le fue expedida credencial por el Consejo Electoral Universitario el 18 de noviembre de 2021.*

En tal virtud, el señor Presidente del Consejo Académico, procede a tomarle el juramento de rigor ordenado en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes sobre la materia, además, prometió cumplir bien y fielmente con todos los deberes y obligaciones que la Representación le impone.

Esta posesión surte todos los efectos a partir del día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para constancia se firma la presente actuación por quienes en ella intervienen, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

(...)

El Presidente de la Sesión procede a tomar juramento y posesionar al Representante de los Profesores y al Representante de los Directores de Programa ante al Consejo académico.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 036 de 2021

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 21 de enero de 2022.

4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°036 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 21 de enero de 2022, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica

ABSTENCIONES: Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

AUSENCIAS: Director General de Investigaciones.

4.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 037 de 2021

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 21 de enero de 2022.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

f #

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°037 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 21 de enero de 2022, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica

ABSTENCIONES: Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

AUSENCIAS: Director General de Investigaciones.

4.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 038 de 2021

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 21 de enero de 2022.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°038 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 21 de enero de 2022, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica

ABSTENCIONES: Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

Handwritten signature and mark.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

AUSENCIAS: Director General de Investigaciones.

4.4 Acta Sesión Ordinaria N° 039 de 2021

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 21 de enero de 2022.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°039 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 21 de enero de 2022, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica

ABSTENCIONES: Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

AUSENCIAS: Director General de Investigaciones.

4.5 Acta Sesión Extraordinaria N° 040 de 2021

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 21 de enero de 2022.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la

4 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA: 2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		

Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 040 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 21 de enero de 2022, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica

ABSTENCIONES: Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

AUSENCIAS: Director General de Investigaciones.

4.6 Acta Sesión Extraordinaria N° 041 de 2021

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 21 de enero de 2022.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 041 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 21 de enero de 2022, según la siguiente votación:

✕ ✕



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica

ABSTENCIONES: Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

AUSENCIAS: Director General de Investigaciones.

4.7 Acta Sesión Extraordinaria N° 042 de 2021

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 21 de enero de 2022.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 042 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 21 de enero de 2022, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica

ABSTENCIONES: Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

AUSENCIAS: Director General de Investigaciones.

5. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

7 *



5.1 Aval a trámite de reinicio de la comisión de estudios de la profesora Nelly Johana Loba Rodríguez

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud lee carta de reintegro del Comité de Posgrados emitido por la Universidad de Antioquia, así:

(...)

El Comité de Programa del Doctorado en Salud Pública de la Facultad Nacional de Salud Pública, en sesión del 30 de noviembre de 2021, acta 277, revisó la comunicación de la estudiante de la cohorte 5 de nuestro programa Nelly Johanna Loba Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía 40.187.435, en la cual solicita aprobación para reingresar al programa y matricular el séptimo semestre en el periodo académico 2022-1.

Al respecto, el Comité de Programa avala la solicitud de la estudiante teniendo en cuenta que la directora del trabajo de investigación manifestó su disposición para continuar asesorando a la estudiante y que así mismo ella continuará participando de la línea de investigación de Educación para la Salud.

Por lo anterior, este Comité considera que existen las condiciones académicas y administrativas para recibir a la estudiante y solicita amablemente a ustedes continuar con el trámite correspondiente para su reingreso en el semestre 2022-1.

(...)

Así mismo, se lee aval de renovación de comisión de estudios de la profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez, así:

(...)

el Consejo de la facultad en sesión ordinaria N.043 del 20 de diciembre de 2021, avaló el asunto de la referencia relacionado con la profesora NELLY JOHANNA LOBOA RODRÍGUEZ para dar continuidad a sus estudios de doctorado en salud pública.

Por lo anterior, se adjunta FO-DOC-22 debidamente diligenciado, Resolución CF No.434 Calendario académico Doctorado SP y otros 2022-1 y Solicitud de reingreso semestre 2022 - 1 estudiante Nelly Johanna Loba ante el Comité de posgrados Facultad Nacional de Salud Pública.

(...)

Además, para este caso se debe tener en cuenta el cierre de la Universidad de Antioquia por pandemia, el aplazamiento de la comisión por el embarazo de alto riesgo, la licencia de maternidad de la profesora, la prórroga de suspensión de la comisión de estudios de la profesora por caso de fuerza mayor y finalmente la carta de reinicio del proceso académico por parte de la Universidad.

La Vicerrectora Académica indica que de todas maneras se deben revisar los soportes del trámite de reinicio de la comisión de estudios de la mencionada profesora, por lo tanto, debe remitirse el mismo al Consejo de Facultad para su trámite pertinente.

El Presidente de la Sesión manifiesta que siendo esta una función del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud se debe remitir el documento al mencionado Consejo para su análisis y trámite



pertinente, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta y el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba remitir por competencia la solicitud al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, para su análisis y trámite pertinente, así mismo el Consejo se da por enterado de la situación.

5.2 Aval al trámite de año sabático para el profesor Hernando Ramírez Gil

El Director General de Currículo explica que el año sabático es un derecho de los profesores, sin embargo, no se puede excluir a otros profesores y por eso es necesario definir el número de cupos por Facultad, claramente este rubro se contempló en el presupuesto según el aval que emitió el Consejo Académico sobre el tema donde se especificó que fuera un profesor por Facultad, por esta razón es necesario hacer extensiva la invitación a todas las Facultades.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que en ese sentido deberá solicitársele a los Consejos de Facultad cuales son los profesores que se les puede otorgar año sabático.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que en Consejo Académico ya se había dialogado sobre el asunto, donde se debía dejar en el presupuesto un cupo por Facultad, estos deben ser propuestos por el Consejo Académico al Consejo Superior y esto debe hacerse antes de finalizar la vigencia.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa que desde hace 3 años no se aprueban años sabáticos.

El Presidente de la Sesión indica que se debe generar un procedimiento para los temas de año sabático.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que una vez avalado el asunto se remite al Consejo Superior para su trámite, aunque es cierto que no hay un procedimiento definido para esta actividad.

El Asesor de la Oficina de Planeación menciona que anteriormente había pocos profesores aspirantes, puesto que muchos profesores no cumplen con los requisitos, además esta es una actividad que debe planearse para poder ingresarlo al presupuesto.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico señala que es importante definir el procedimiento para poder dar trámite a la solicitud.

← *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión sugiere colocar una fecha para la recepción de las solicitudes.

La Vicerrectora Académica considera que la fecha límite para presentar solicitudes al Consejo Académico sería el 01 de febrero de 2022, debe tenerse en cuenta que la prioridad es un profesor por Facultad o hasta 5 profesores por vigencia, como criterio de este Consejo.

El Director General de Currículo indica que el Representante de los Profesores debe informar al estamento sobre esta convocatoria, aunque es cierto que el tiempo no alcanza para realizarse antes del 01 de febrero de 2022, en pro de dar garantías al proceso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales sugiere que se proyecte un calendario para que se le pueda dar la posibilidad de participación a todos los profesores.

El Presidente de la Sesión propone que el plazo sea hasta el 07 de febrero de 2022, para que las Facultades puedan avalar y tramitar las solicitudes de los profesores.

El Representante de los Profesores comenta que el sabático se otorga solamente a los profesores de planta, por lo tanto, por ahora solamente se darán por enterados, puesto que a partir del 24 de enero se podría desarrollar el tema en los Consejos de Facultad, por esta razón las solicitudes ante el Consejo de Facultad deben ser máximo hasta el 28 de enero de 2022.

El Director General de Currículo ilustra que cada Consejo de Facultad puede enviar varios candidatos.

La Vicerrectora Académica menciona que el Consejo de Facultad debe hacer los análisis de las hojas de vida de los profesores.

El Director General de Currículo explica que el Consejo de Facultad únicamente aporta son los candidatos según lo establecido por el Acuerdo Superior N° 013 de 2000.

El Presidente de la Sesión opina que antes de llegar el tema al Consejo Académico la Vicerrectoría Académica debe generar una matriz sobre el tema, donde los Consejos de Facultad aportan el insumo mediante las hojas de vida.

El Director General de Currículo argumenta que el Consejo Académico debe evaluar y comparar a que profesores se les puede otorgar el beneficio.

El Representante de los Directores de Programa opina que es importante ampliar el plazo de las solicitudes para que se puedan presentar más profesores.

Handwritten marks: a checkmark and a signature.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Profesores plantea que las solicitudes de las Facultades al Consejo Académico deberían ser hasta el 07 de febrero de 2022 y el análisis en este Consejo sería el 15 de febrero de 2022.

El Presidente de la Sesión manifiesta que para iniciar el proceso la Vicerrectoría Académica debe generar una matriz, además que debe ser la garante del proceso, en ese sentido, se somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por el Representante de los Profesores.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Representante de los Profesores en el sentido de que las solicitudes de las Facultades al Consejo Académico sean hasta el 07 de febrero de 2022 y el análisis en este Consejo el 15 de febrero de 2022.

6. PRESENTACIÓN DOCUMENTO MEN: FINANCIACIÓN DE LA MATRÍCULA ORDINARIA NETA PARA EL 2022 – 1

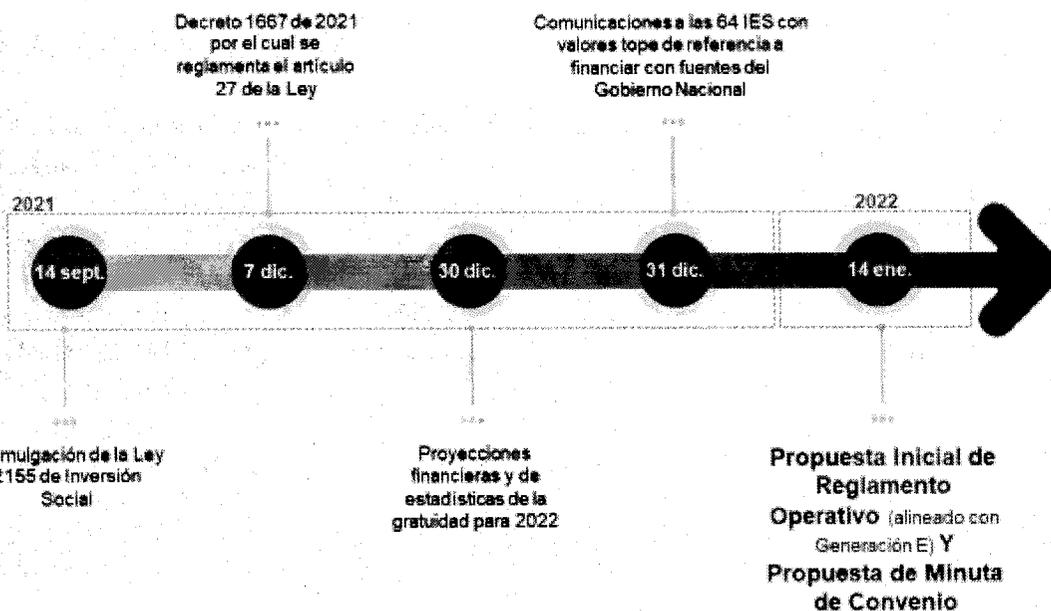
El Asesor de la Oficina de Planeación expone el documento, así:

Avances Reglamentación Política de Gratuidad en la Matrícula



La educación es de todos

Ministerio de Educación



P *



Contexto

- El Reglamento Operativo que se presenta a los rectores de las IES públicas ha considerado como elemento central el Decreto 1667 de 2021 y los aprendizajes institucionales logrados con la estrategia de 2021-2
- El Reglamento Operativo de Gratuidad orienta las modificaciones y actualizaciones del Programa Generación E en su componente de equidad.
- La versión que se socializa ha sido el fruto de una interacción entre los equipos de trabajo del MEN y de diversos comentarios e inquietudes que remitieron las IES en los últimos días del 2021 y los primeros días del 2022.
- El documento será socializado con los equipos de trabajo directamente involucrados en la implementación de la Política.
- Para mejorar la comprensión del Reglamento Operativo, el MEN generará mesas técnicas y divulgará orientaciones adicionales, ejemplos prácticos, preguntas frecuentes y otras estrategias que sean pertinentes

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Reglamento Operativo para la Implementación de la Política de Gratuidad



La educación
es de todos

Mineducación

Presentación

- En cumplimiento de la competencia dispuesta en el Decreto 1667 del 7 de diciembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 5 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, y la Sección 6 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021", en particular lo dispuesto en su artículo 2.5.3.3.5.12, "**Reglamentos operativos y específicos**", el Ministerio de Educación Nacional emite el presente Reglamento Operativo con el fin de orientar la implementación de la Política de Gratuidad en la Matrícula prevista en el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 reglamentado por el Decreto anteriormente señalado.
- El presente Reglamento Operativo se emite para que las Instituciones de Educación Superior Públicas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Política de Gratuidad, **realicen la implementación correspondiente para el 2022**, así como su **difusión**, conforme a los propios medios e instrumentos que estimen pertinentes.

Reglamento Operativo para la Implementación de la Política de Gratuidad



La educación
es de todos

Mineducación

Artículo 1. Objetivo

- Definir y precisar diversos asuntos que el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior Públicas y los estudiantes de pregrado acogidos por la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula, deberán observar para la implementación de la estrategia para los periodos académicos que se desarrollarán en el año 2022.
- En lo que corresponde al componente Equidad de Generación E y sus beneficiarios actuales y nuevos, lo dispuesto en el Reglamento Operativo de dicho fondo seguirá aplicándose para todos los temas y ámbitos abordados en ese documento.

7 *



Artículo 2. Partes Vinculadas

- Se definen obligaciones generales del Ministerio de Educación Nacional, de las IES Públicas y de los estudiantes potenciales beneficiarios y beneficiarios de la política de gratuidad
- La consolidación y detalle de las obligaciones del MEN y la IES se formaliza mediante el convenio a suscribir (cuya minuta se presenta en esta sesión).
- A los estudiantes se les formulan sus compromisos en el presente Reglamento.
- Para la implementación de la Política y el giro de recursos se requiere la suscripción de convenios entre el MEN y las IES



Artículo 5. Periodos académicos

- 2 semestres durante el 2022.
- Para cubrir el 2022-2 se requiere que los programas tengan como mínimo 6 semanas de clase.
- Para las IES con periodos cuatrimestrales se consideran que los dos primeros hacen parte del primer semestre y el tercero del segundo semestres.
- No se financian periodos intersemestrales

f #



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Reglamento Operativo para la Implementación de la Política de Gratuidad



La educación
es de todos

MinEducación

Artículo 6. Aumento en el número de matriculados

- Se mantiene el mismo número de beneficiarios de la estrategia de gratuidad del 2021-2 y se incrementa el número de estudiantes para cada período del 2022.
- Las IES deben observar no solo este número sino el incluidos en el Registros Calificados de los programas y especialmente sus capacidades institucionales.
- Se puede aumentar el número de matriculados y potenciales beneficiarios de la Gratuidad si se estimula el acceso a los descuentos recurrentes o permanentes.
- Cuando los recursos asignados no permitan cubrir a la totalidad de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, deberán ser priorizados por criterios socio económicos.
- Los no cubiertos deben ser financiados con otra fuente o con recursos del estudiante

Reglamento Operativo para la Implementación de la Política de Gratuidad



La educación
es de todos

MinEducación

Artículo 9. Requisitos de acceso

- ✓ Ser colombiano
- ✓ Estar matriculado en programa de pregrado
- ✓ Ser reportado en el SNIES
- ✓ No poseer título profesional universitario
- ✓ No poseer títulos de postgrado de cualquier nivel académico
- ✓ Si cursa dos o más programas en IES públicas solo recibe beneficio en uno
- ✓ Edad de 28 años para nuevos y reingresos.

R #



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Reglamento Operativo para la Implementación de la Política de Gratuidad



La educación
es de todos

Mineducación

Artículo 11. Potenciales Beneficiarios, Beneficiarios

- Nuevos, reintegros son potenciales beneficiarios de la política
- Antiguos son beneficiarios.
- Los antiguos no cubiertos previamente pueden ser también potencialmente beneficiarios.
- Re estratificaciones y sus efectos una vez son reportados en SNIES

Artículo 12. Beneficios

- Matrícula Bruta
- Descuentos recurrentes. Efectos del descuento electoral y de mantener los demás descuentos recurrentes.
- Matrícula Neta Inicial
- Matrícula Neta de los excluidos
- Matrícula Neta a Financiar con recursos del GN en la PGM

Reglamento Operativo para la Implementación de la Política de Gratuidad



La educación
es de todos

Mineducación

Artículo 13. Duración del Beneficio

- Para los nuevos, durante el número de periodos del programa.
- Para reintegros por los semestres que le resten una vez se acepta su matrícula
- Para antiguos conforme el avance académico (y no por veces que se ha matriculado)
- Artículo 2.5.3.3.5.6. del Decreto 16677 de 2021, "Los estudiantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Sección ya se encuentren cursando periodos académicos, recibirán el beneficio mencionado, únicamente durante el número de periodos que le resten para culminar el correspondiente programa, según lo registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES".

f



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Reglamento Operativo para la Implementación de la Política de Gratuidad



La educación
es de todos

MinEducación

Artículo 14. Reporte en SNIES

- ✓ Plantilla de admitidos
- ✓ Matriculados
- ✓ Caracterización política de gratuidad IES públicas
- ✓ Novedades
- ✓ Calendarios académicos

Reglamento Operativo para la Implementación de la Política de Gratuidad



La educación
es de todos

MinEducación

Artículo 15. Exclusión definitiva

- Decisión del Beneficiario
- Documentación no ajustada a la realidad socioeconómica
- Pérdida de condición de estudiante por asuntos académicos, disciplinarios, entre otros.
- Superar las renovaciones que se reporten
- No paso de Generación E equidad a FSE
- Suspensión de máximo 2 períodos.

4.8



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Reglamento Operativo para la Implementación de la Política de Gratuidad



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

Artículo 18. Compromisos beneficiarios

- Reportar información ajustada a su condición.
- Informar a la IES causales de exclusión.
- Pago derechos complementarios o de matrícula cuando no es potencial beneficiario ni beneficiario.
- Mantener al tanto de la reglamentación de la IES y de la Política.
- Centralizar comunicación en la IES
- Mantener la calidad de estudiante
- Asistir a espacios de acompañamiento que brinde la IES

Artículo 19. suspensión de créditos educativos

- Conforme disposiciones que emitirá ICETEX
- Renovaciones simbólicas para acceso a subsidio de sostenimiento
- Asumir pago crédito una vez culmine el plan de estudios

La Vicerrectora Académica indica que es importante difundir esta información entre el estamento estudiantil, y por ello debe haber una reunión con los representantes estudiantiles.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que en este programa hay unos montos y unos cupos constantes para aplicar la Política, es importante que la Universidad se acoja a este beneficio mediante una Política de carácter Institucional.

El Asesor de la Oficina de Planeación argumenta que es necesario alinear el Reglamento Estudiantil con las Políticas Nacionales del MEN.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe mantener muy bien informados a los estudiantes especialmente los impactos de la medida al no cumplir con los requisitos de la misma. **El Consejo Académico se da por enterado del tema.**

7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

7.1 Por la cual se establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

La Vicerrectora Académica expresa que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: *aprobar y modificar los calendarios académicos.*

4 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Claramente la Resolución Académica No. 105 de 2021, establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Por lo tanto, en aras de desarrollar un mayor número de semanas correspondientes al II periodo académico de 2022 dentro de la vigencia 2022, la Vicerrectoría Académica realizó el análisis correspondiente, indicando, que se hace necesario definir las fechas para el proceso de matrícula y desarrollo correspondiente del primer y segundo periodo académico del año 2022, allegando propuesta de calendario académico.

Aunque es importante tener en cuenta que no puede haber más paros, porque solamente se realizaría un periodo académico para 2022, además no se pueden seguir retrasando actividades en pro de podernos alinear con los tiempos y normas del MEN, en las actuales condiciones solamente se realizarían 4 semanas de clase en el segundo periodo académico de 2022, el objetivo de la propuesta es ajustarlo para tener más semanas de clase.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica explica que se van a desarrollar todas las actividades académicas y administrativas, pero más ajustadas y así se podrán desarrollar 10 semanas del segundo periodo académico de 2022.

La Vicerrectora Académica aclara que una vez aprobada esta modificación se debe ser muy estricto con el cumplimiento de las actividades y los tiempos inmersos en el calendario académico, también debe tenerse en cuenta que la cancelación de cursos afecta la contratación de los profesores sea para contratar o suprimir los mismos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario para el primer periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada*
- *Establecer el calendario para el segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada*

Handwritten initials or signature.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Establecer las fechas para otros procesos académicos para el primer y segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.*
 - *Establecer las siguientes disposiciones para la renovación de la matrícula:*
- 1.** *La Universidad inscribirá automáticamente los cursos del semestre, excepto los cursos electivos y de profundización, a los estudiantes regulares que cumpla con los siguientes requisitos:*
 - i.** *Haber aprobado la totalidad de cursos del semestre correspondiente del plan de estudios con respecto a su periodo de ingreso.*
 - ii.** *No haber habilitado ni perdido ningún curso durante el transcurso de la carrera.*
 - 2.** *La Universidad inscribirá automáticamente trabajo de grado, a los estudiantes que finalizaron plan de estudio y se encuentren dentro de los cuatro (4) periodos consecutivos, estipulado en el artículo 18 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil.*
 - 3.** *La liquidación de la matrícula para estudiantes antiguos será generada, siempre y cuando se efectúe la inscripción de cursos en las fechas aquí establecidas, y estará sujeto a verificación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*
 - 4.** *La renovación de matrícula de estudiantes antiguos se efectuará cuando realice la inscripción de cursos y el pago del recibo de matrícula en los plazos aquí señalados y, estará sujeto a verificación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*
 - 5.** *Para dar cumplimiento a la estrategia de matrícula cero aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, se realizará el reporte de matriculados con aquellos que hayan realizado el pago del recibo de matrícula en las fechas establecidas en el Artículo 1.*
 - 6.** *La omisión de la inscripción de cursos o del pago del recibo de matrícula en el plazo establecido para tal actividad producirá:*
 - i.** *Se considerarán no matriculados para el periodo académico respectivo.*
 - ii.** *No tendrán calidad de estudiantes, siendo desvinculados del Sistema de Información Académico para dicho periodo académico, en cumplimiento del Artículo 17 y 26 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil).*
 - 7.** *El periodo lectivo se define como el tiempo comprendido desde el primer día de clase hasta el último día de exámenes finales.*
 - *Vigencia y derogatoria.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

7.2 Por la cual se establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico del 2022

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- expresa en los Artículos 3 al 16 lo referente al proceso de inscripción, admisión y matrícula de aspirantes a programas de grado.

El Consejo Académico expidió la Resolución Académica No. 108 de 2021, por la cual se establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo periodo académico del 2022.

Por lo tanto, se hace necesario ajustar las fechas del proceso de inscripción y admisión, teniendo en cuenta la modificación del inicio de clases del primer y segundo periodo académico de 2022, establecidos en la Resolución Académica No. 001 de 2022.

La Vicerrectora Académica indica que se coordinaron los ajustes con la Oficina de Sistemas, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico y la Oficina de Tesorería, es importante recordar que hay procesos que son neta responsabilidad de las Unidades Académicas, para que de esta manera se pueda cumplir con el calendario académico.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico del 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el primer y segundo período académico del año 2022.*
- *Lista De Espera En el primer listado de admitidos por programa se incluirá la figura de Lista de Espera, la cual será conformada por los diez (10) aspirantes no admitidos posteriores al último admitido en condición regular en estricto orden descendente del puesto obtenido.*

Handwritten initials or signature.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Los aspirantes incluidos en la lista de espera podrán realizar su proceso de admisión y matrícula en las siguientes fechas, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos producto de los aspirantes admitidos en primer listado que no hayan culminado satisfactoriamente el proceso de cargue de documentos de admisión.

- *Vigencia y derogatoria.*

7.3 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 058 de 2021".

El Director General de Proyección Social expresa que la Resolución Académica N° 041 de 2021, establece los tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores ocasionales para el período del 15 de junio de 2021 al 03 de diciembre de 2021.

La Resolución Académica N° 070 de 2021 establece el calendario académico para reanudar y finalizar el primer periodo académico de 2021 y desarrollo del segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.

El Consejo Institucional de Proyección Social mediante acta N° 17 de fecha 13 de diciembre de 2021, avaló la asignación de horas a docentes de planta de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social para la culminación del segundo período académico 2021. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2021 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

La Vicerrectora Académica explica que esto aplica tanto para los proyectos de proyección social como de investigaciones.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud aclara que el proyecto de la profesora Patricia Elizabeth León es nuevo, porque la profesora no traía ningún proyecto, los otros proyectos de los profesores ya tenían horas asignadas.

La Vicerrectora Académica solicita remitir los proyectos para revisión y ajuste por parte de los Consejos de Facultad y de los Directores Generales, en ese sentido es necesario aplazar el punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de remitir los proyectos para revisión y ajuste por parte de los Consejos de Facultad y de los Directores Generales, por lo tanto, es necesario aplazar el punto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

7.4 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 24 enero de 2022 hasta el 17-de marzo de 2022"

La Vicerrectora Académica solicita remitir los proyectos para revisión y ajuste por parte de los Consejos de Facultad y de los Directores Generales, en ese sentido es necesario aplazar el punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de remitir los proyectos para revisión y ajuste por parte de los Consejos de Facultad y de los Directores Generales, por lo tanto, es necesario aplazar el punto.

7.5 "Por la cual se avala el documento de Solicitud de Registro Calificado Único y Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Forestal".

La Professional de Apoyo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2016, define los cursos Iniciales de formación establecidos por el Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1178 de 2007 por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla "Universidad de los Llanos" 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones, el producido de los recursos provenientes de la Estampilla se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos según lo ordenado por el Acuerdo Académico No. 002 de 2004, así como la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y, en especial a la preparación de la región con miras a los Tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad.

El Acuerdo Superior No. 021 de 2021, aprueba la creación del programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial para ofertarlo en los municipios de Villavicencio y Granada.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales mediante memorando No. 40.40.10.249 informa que en sesión extraordinaria No. 24 de 30 septiembre 2021, avaló el documento de solicitud de Registro Calificado Único del Programa Ingeniería Forestal, el cual incluye el Plan de Estudios, y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica, que en el componente básico del plan de estudios de este Programa se tuvo en cuenta a la Facultad.

El Director General de Currículo aclara, que el núcleo común del Programa aproximadamente es 40% componente del Programa Ingeniería Agronómica y un 30% de Ingeniería Industrial y todo eso en pro de realizar una posible doble titulación, además, se realizaron reuniones con los Departamentos de Física y Química para la construcción del plan de estudios.

La Profesional de Apoyo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta, que se fortaleció la línea de investigación de Ingeniería Forestal en el plan de estudios.

El Representante de los Directores de Programa informa, que el Curso Matemáticas II tiene 3 créditos y esto imposibilita el tema de la flexibilidad curricular en el momento de hacer las equivalencias, además el Curso Tecnología en Desarrollo está en IX semestre cuando en realidad los Cursos Institucionales se desarrollan hasta 8 Semestre, es importante acomodar de semestre este Curso.

La Vicerrectora Académica indica que uno de los pendientes en términos académicos que tiene la Universidad es la unificación de las Ciencias Básicas para que pueda existir un núcleo común entre los Programas de una misma área de conocimiento.

El Representante de los Directores de Programa, Escuelas y Departamentos expresa, que los laboratorios de Química están a máxima capacidad y se necesita más infraestructura y además que se amplíen los horarios.

El Director General de Currículo reflexiona, que una cosa es el Registro Calificado del Programa y otra la oferta, es importante analizar la logística que se necesita para arrancar los Programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina, que desde la Facultad se está trabajando por armonizar los planes de estudio de los Programas de esta Facultad, por lo tanto, se debe ajustar el plan de estudios a las observaciones dadas por el Consejo.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se propenderá por mejorar la infraestructura de la Sede Barcelona y de fortalecer la misma para la Sede Granada para de esta manera poder ofertar el Programa de Ingeniería Forestal allá. se somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se avala el documento de solicitud de Registro Calificado Único y Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Forestal"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Avalar el documento de solicitud de Registro Calificado Único elaborado por el Programa de Ingeniería Forestal y presentado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- Autorizar que el plan de estudios incluido en el documento de solicitud de Registro Calificado Único del Programa de Ingeniería Forestal.
- Por tratarse de un programa con un alto componente matemático, no se exige el curso común "Pensamiento Lógico Matemático".
- Autorizar al Rector para radicar el documento de condiciones de calidad para solicitud de Registro Calificado Único del Programa de Ingeniería Forestal ante el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES.
- Disponer que una vez el Ministerio de Educación Nacional apruebe y asigne el Registro Calificado, el Consejo Académico expedirá el correspondiente Acuerdo Académico para definir el plan de estudios del Programa de Ingeniería Forestal.
- Vigencia.

8. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

8.1 POR EL CUAL SE DEFINE EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud en el sentido de aplazar el punto.

9. INFORME PROCESO DE INSCRIPCIÓN I P.A DE 2022.

La Vicerrectora Académica expone informe así:



INFORME PRELIMINAR A CORTE DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2022

Aspirantes Inscritos por Programa para el período 2022-1 (A corte del 11 de enero de 2022)

N°	PROGRAMA	CANTIDAD
1	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - VILLAVICENCIO	203
2	ENFERMERIA - VILLAVICENCIO	126
3	FISIOTERAPIA - VILLAVICENCIO	121
4	INGENIERIA DE SISTEMAS - VILLAVICENCIO	112
5	INGENIERIA ELECTRONICA - VILLAVICENCIO	59
6	CONTADURIA PUBLICA - VILLAVICENCIO (DIURNO)	42
7	INGENIERIA AGRONOMICA - VILLAVICENCIO	38
8	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA Y DEPORTE - VILLAVICENCIO	34
9	INGENIERIA AMBIENTAL - VILLAVICENCIO	32
10	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL - VILLAVICENCIO	27
11	ADMINISTRACION DE EMPRESAS - VILLAVICENCIO (DIURNO)	26
12	BIOLOGIA - VILLAVICENCIO	20
13	MERCADEO - VILLAVICENCIO	20
14	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA - VILLAVICENCIO	20
15	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL - VILLAVICENCIO	17
16	CONTADURIA PUBLICA - VILLAVICENCIO (NOCTURNO)	16
17	INGENIERIA DE PROCESOS - VILLAVICENCIO	15
18	ECONOMIA - VILLAVICENCIO	14
19	LICENCIATURA EN MATEMATICAS - VILLAVICENCIO	12
20	ADMINISTRACION DE EMPRESAS - VILLAVICENCIO (NOCTURNO)	10
21	ADMINISTRACION DE EMPRESAS - GRANADA (DIURNO)	8
22	LICENCIATURA EN EDUCACION CAMPESINA Y RURAL (GRANADA) - GRANADA	3
TOTAL FORMULARIOS DILIGENCIADOS		975
FORMULARIOS DILIGENCIADOS PARCIALMENTE		102
FORMULARIOS SIN DILIGENCIAR		255
TOTAL FORMULARIOS		1330

Fuente: Oficina de Admisiones Registro y Control Académico

La inquietud se basa en el número de inscritos que hay en la Sede Granada puesto que la apertura de la cohorte de un Programa de Pregrado está atado al número de Estudiantes con que se envió al MEN el documento de condiciones iniciales, es importante realizar un análisis de la vida útil de cada uno de los Programas.

El Presidente de la Sesión indica que es importante realizar un monitoreo al proceso de inscripciones, sin embargo, el problema en la Sede Granada está dado principalmente en los horarios que se ofrecen, es necesario reflexionar sobre la flexibilidad en los mismos para esta Sede.

La Vicerrectora Académica indica que se debe estudiar una modificación al documento que se envió al MEN.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación informa que se ha estado realizando un trabajo arduo para ofertar el Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural en la Sede Granada.

El Representante de los Directores de Programa opina que es necesario fortalecer la divulgación de los Programas en las diferentes Sedes.

La Vicerrectora Académica comenta que anteriormente los Directores de Proyección Social permitían la divulgación de los Programas en el sitio.

& #



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que hay personas que no conocen la dinámica de la Universidad, y por eso no se le puede dar de la mejor manera la divulgación de los Programas a la comunidad, por esta razón se debe ampliar las estrategias que permitan ampliar el impacto de la proyección social institucional.

El Presidente de la Sesión sugiere mejorar los asuntos del mercadeo institucional utilizando a los Estudiantes del Programa de Mercadeo mediante pasantías, por esta razón solicita a los Decanos para la próxima Sesión traigan unas "estrategias de mercadeo" para la oferta de los Programas de cada una de sus Facultades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que los procesos de mercadeo son cambiantes, aunque siempre deben aplicarse, para ello debe analizarse especialmente el contexto en el que se encuentra la Institución para de esta manera generar la estrategia que permita ampliar el mercadeo de los Programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E) argumenta que faltan Profesores para apoyar la Promoción de los Programas, aunque hay algo cierto y es que en la página web no hay información clara sobre los Programas y sobre el procedimiento para el proceso de inscripción.

El Representante de los Profesores aclara que los Jóvenes solo consumen redes sociales. La Universidad debería tener una manager digital que permita mejorar en este tema en específico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud menciona que hay otro hecho cierto y es que los jóvenes no abren la página de la Universidad, y por lo tanto no se informan de las novedades que pueden existir dentro de la Institución, entre ellas el proceso de matrículas.

El Representante de los Profesores considera que se deben aunar esfuerzos para mejorar los procesos de mercadeo institucional entre la Oficina de Proyección Social y la Oficina de Comunicaciones.

La Vicerrectora Académica expresa que se debe generar una directriz sobre Programas que tienen bajas inscripciones.

El Representante de los Directores de Programa explica que la administración no ha dado lineamientos para mejorar las redes sociales de los Programas, y además la página web de la Universidad no es llamativa.

El Presidente de la Sesión solicita a la Oficina de Proyección Social en concurso con la Oficina de Comunicaciones generar una estrategia que permita mejorar la promoción institucional.

4 13



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Vicerrector de Recursos comenta que la Universidad ha tenido los recursos para fortalecer la promoción institucional pero no se han utilizado en ese destino, la decisión de qué hacer con los Programas que tienen pocas inscripciones es del Consejo Académico puesto que debe analizar el impacto de abrir la corte de un Programa de estos con las actuales condiciones.

El Presidente de la Sesión reflexiona que se debe tener claro que los Programas tienen un ciclo de vida y además el Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural por su denominación no es llamativa, además, los procesos de inscripción mediante la página web no son claros.

La Vicerrectora Académica solicita analizar el costo del sostenimiento de los Programas en la Sede Granada.

El Presidente de la Sesión requiere que se genere un proyecto de criterios para el sostenimiento de los Programas en la Universidad de los Llanos. El Consejo Académico se da por enterado del tema.

10. INFORME 2021 DE LOS PROCESOS DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Acreditación expone informe así:

32 PROGRAMAS EN PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y EN PROCESO DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

Autoevaluación con fines de RNRC	Autoevaluación con fines de Acreditación	Renovación registro calificado	Preparación de visita de Pares	Actualización de Condiciones de calidad a la Luz de la nueva normatividad
3 pregrado	1 pregrado	2 pregrados	3 pregrados	8 pregrados
7 posgrados	1 posgrado	2 posgrados	5 posgrados	
10 programas	2 programas	4 programas	8 programas	8 programas
8 programas continúan proceso y culminan en el primer semestre 2022	1 programa continúa hasta marzo	1 pregrado continúa hasta 8 de febrero que debe radicar 2 programas de posgrado continúan hasta marzo uno debe radicar	2 pregrados continúan en preparación hasta que el MEN se pronuncia	Terminan la actualización en el primer semestre de 2022
18 programas que están en proceso deben incluirse en la resolución de tiempos del 2022-1 con los 9 programas que inician procesos de acuerdo al PIACA				

Handwritten signature or initials



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

30 Programas nuevos en proceso

Total de nuevos programas con aval del Consejo Académico en el 2020	14
Total de nuevos programas con aval del Consejo Académico anterior al 2020	4
Total de nuevos programas con Acuerdo Superior de Creación	7
Total de nuevos programas sin aval ni acuerdo de creación (iniciativas)	5

Por decisión del Consejo Académico en diciembre de 2021, se devolverán 23 propuestas de programas a las Facultades para definir continuidad, lugar de desarrollo y responsable antes de continuar con los procesos de construcción de documentos de condiciones de calidad a la luz de la nueva normatividad.



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Etapa	Proceso de Acreditación Institucional
Fecha radicación ante el MEN	17 de septiembre de 2020
Visita de pares	9 al 12 de marzo de 2021
Respuesta al informe de Pares	27 de agosto 2021
Estado actual	En espera del acto administrativo del MEN



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS.

9 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Condiciones Institucionales para Registro Calificado

Etapa	Proceso de Condiciones Institucionales	
	Sede Villavicencio	Sede Granada
Fecha radicación ante el MEN	24 de Julio de 2021	16 de Diciembre de 2021
Visita de pares	En espera de pronunciamiento del MEN	
Respuesta de completitud	15 de Diciembre de 2021	En espera de pronunciamiento del MEN
Estado actual	Respuesta solicitud Documentación incompleta (Plataforma)	Sala Asignada incompleta (Plataforma)

Esta en proceso la construcción de las Condiciones Institucionales para los lugares de desarrollo que se hacen a través de convenios.



Especialización en Gestión de Proyectos - Modalidad Distancia para Villanueva y Castilla la Nueva.

Licenciatura en Educación Infantil y Administración de Empresas - Registro Único. Guaviare, Puerto Carreño, Puerto Inírida



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

La Vicerrectora Académica explica que la acreditación se debe trabajar en dos frentes: acreditación de los Programas y acreditación Institucional, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el MEN a través del Decreto N°1330 de 2019.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta, que pasa con los Programas que el MEN no ha respondido sobre el Registro Calificado.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se va a pedir cita al MEN, SACES y CNA para tratar este asunto y así poder solucionar la situación de estos Programas. El Consejo Académico se da por enterado del tema.

11. SOCIALIZACIÓN DIRECTIVA MINISTERIAL 009: ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN

La Vicerrectora Académica lee directiva Ministerial N°09 así:

(...)

De conformidad con el marco normativo vigente y en consideración a los niveles de vacunación logrados en la población docente, estudiantil, administrativa, directiva y de apoyo en las Instituciones de Educación Superior, así como a la disponibilidad de vacunas para toda la población, resulta claro que la prestación del servicio público en educación superior cuenta con las condiciones necesarias para el retorno a la actividad académica presencial. Es fundamental que el sector educativo avance con compromiso en el desarrollo integral de los estudiantes y en este sentido que el retorno a la presencialidad potencie el desarrollo y fortalecimiento de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

los aprendizajes, competencias socioemocionales y rutas formativas, teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales se autorizó el desarrollo y oferta del programa académico a través del registro calificado vigente.

Por lo anterior, y con fundamento en el Decreto 1330 de 2019 que contempla las diferentes modalidades en las cuales es posible desarrollar un programa académico (presencial, a distancia, virtual, dual u otros que combinen e integren las anteriores modalidades) y conforme a estas promueve la definición de rutas de formación flexibles, el Ministerio de Educación Nacional establece las siguientes orientaciones para la prestación del servicio educativo de educación superior:

1. *Las Instituciones de Educación Superior, cuyos programas académicos exijan la realización de actividades en ambientes de aprendizaje presenciales deberán continuar prestando el servicio de manera presencial.*

2. *Sin perjuicio del retorno a la presencialidad, las Instituciones de Educación Superior que deseen mantener modificaciones implementadas sobre el componente presencial de la modalidad o modalidades autorizadas en el registro calificado vigente, como consecuencia de la aplicación de la medida excepcional que definió la Directiva Ministerial 4 de 2020 y sin que ello implique un cambio de la modalidad o modalidades autorizadas, deberán:*

2.1 Informar *a partir del 31 de enero de 2022 la modificación o modificaciones implementadas en cada programa académico, a través de la plataforma Nuevo SACES. La Institución de Educación Superior contará con un plazo de seis (6) meses para informar las modificaciones de todos sus programas.*

2.2 Presentar *en cada uno de los programas académicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Resolución 21795 de 2020, lo siguiente:*

- a) Alcance de la modificación o modificaciones propuestas*
- b) Justificación de la modificación o modificaciones*
- e) Evidencias del cumplimiento de las respectivas condiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 21795 de 2020, en lo que resulte aplicable.*
- d) Aprobación de la modificación por el órgano competente de la institución.*
- e) Régimen de transición, cuando aplique, a través del cual se garanticen los derechos de los estudiantes.*

3. *Una vez informada la modificación o modificaciones de que trata el numeral anterior, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior realizará su revisión, y en caso de que la información no se encuentre completa, requerirá a la Institución de Educación Superior para que en un plazo de 30 días calendario, prorrogable por un término igual, la complemente. Con la información completa, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior resolverá la solicitud y comunicará a la Institución de Educación Superior a través de la plataforma Nuevo SACES la finalización del trámite.*

4. *Si la modificación o modificaciones implementadas conllevan el cambio de modalidad del programa académico o la incorporación de una nueva modalidad bajo la figura del registro calificado único, la Institución de Educación Superior deberá informarlas según lo previsto en el numeral 2 de esta Directiva y el procedimiento de revisión de información lo adelantará la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior conforme a lo dispuesto en el numeral 3 ibidem. No obstante, las modificaciones serán objeto de verificación y evaluación, el Ministerio de Educación Nacional resolverá sobre su autorización mediante resolución debidamente motivada. En caso de no ser autorizada la modificación o modificaciones, la Institución de Educación Superior deberá mantener las condiciones de oferta y desarrollo del programa académico conforme al registro calificado vigente.*

9 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

5. Para los programas académicos acreditados en alta calidad u ofrecidos en lugares de desarrollo que cuentan con acreditación en alta calidad institucional, la modificación o modificaciones que conlleven el cambio de modalidad del programa académico o la incorporación de una nueva modalidad bajo la figura del registro calificado único, deberán informarse conforme a lo descrito en el numeral 2 de la presente Directiva y el procedimiento de revisión de información lo adelantará la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 ibidem. Estos trámites no surtirán verificación ni evaluación, por lo que una vez se tenga completa la información, el Ministerio de Educación Nacional resolverá la solicitud mediante resolución.

6. Las modificaciones a las que refiere el artículo 2.5.3.2.10.2 de Decreto 1075 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019, que se informen de manera conjunta con el cambio de modalidad del programa académico, se tramitarán en los términos previstos en los numerales 4 y 5 de la presente Directiva.

7. Las modificaciones que no impliquen el cambio de modalidad de un programa académico o la incorporación de una nueva modalidad podrán seguirse aplicando, sin perjuicio del deber de informarlas a través del Nuevo SACES, conforme a lo previsto en el numeral 2 de la presente Directiva. Por su parte, aquellas que implican el cambio de modalidad o la adición de una modalidad a un programa académico, se seguirán aplicando hasta que el Ministerio de Educación Nacional resuelva de fondo la solicitud y de ser favorable la decisión, se incorporarán en el registro calificado vigente.

8. El Ministerio de Educación Nacional realizará visitas de verificación de la prestación del servicio público de educación superior en el marco del ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia.

9. Las Instituciones de Educación Superior como garantes del derecho a la educación, continuarán prestando el servicio con observancia de las disposiciones y protocolos de bioseguridad que emita el Ministerio de Salud y Protección Social. En este sentido, teniendo en cuenta que el sistema de salud en Colombia ha previsto los biológicos para que todos los miembros de la comunidad educativa se puedan vacunar contra el COVID-19 incluyendo los niñas, niños, adolescentes y jóvenes; el acceso a la educación no debe condicionarse a la portabilidad de un carné de vacunación o certificado digital de vacunación y en todo caso, han de respetarse las decisiones individuales o familiares de las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad, salvo que para el desarrollo de la actividad académica se encuentre prevista dicha exigencia, por razones del lugar en el que esta se lleva a cabo.

Dando continuidad al proyecto "Calidad ES de Todos", el Ministerio de Educación Nacional desarrollará en el primer semestre del año 2022 un ciclo de encuentros presenciales con las Instituciones de Educación Superior, con el propósito de llevar a cabo un diálogo sobre la calidad de la educación superior y realizar un balance de la prestación del servicio en tiempos de pandemia y los avances en relación con el retorno a la presencialidad que a través de la presente Directiva se dispone.

La presente Directiva deroga la Directiva Ministerial 4 de 22 de marzo de 2020 y deja sin efectos las disposiciones relacionadas con la prestación del servicio público de educación superior contenidas en la Directiva Ministerial 13 de 3 de junio de 2020.

(...)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Universidad debe generar estrategias basadas en TICS, por esta razón se solicita a los Decanos analizar este documento en los Consejos de Facultad para tomar las medidas pertinentes. El Consejo Académico se da por enterado del tema.

12. CORRESPONDENCIA.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico lee proyecto de respuesta para contestar la petición del Sr. Jhon Álvaro Cala Betancourt así:

(...)

En mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico y conforme a lo indicado por el Colegiado, se procede a dar contestación a su petición cumpliendo así con la orden dada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio en el radicado No. 50001-31-04-006-2021-00098-01 al resolver la impugnación por providencia del 13/01/2021.

Las peticiones formuladas por el señor Cala Betancourt el 05/10/2021 le fue dado el radicado interno N° 000965 – 21 y son las siguientes:

(...)

- 1- Solicito cordialmente que se me regrese la condición de estudiante
- 2- Que se me retire la sanción académica "suspensión por bajo rendimiento" y se me permita inscribir los cursos programados para este periodo académico
- 3- Que se realice la corrección en el caso del promedio en el reglamento Estudiantil

(...)

La comisión de correspondencia del Consejo Académico una vez conoció éstas peticiones determinó remitir el caso a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para su concepto; la remisión se hizo por oficio 20. 147 de fecha 27/10/2021. Por otro lado, por el oficio 2021-EE-001012 de fecha 12/10/2021 se le comunicó al señor Cala Betancourt sobre tal actuación.

La Oficina de Admisiones Registro y Control Académico por oficio 40.70.099 de fecha 28/10/2021 dio contestación al Consejo Académico en los siguientes términos – los cuales resuelven a fondo la solicitud presentada por el señor Cala Betancourt-, así:

(...)

1. *Que las condiciones para la renovación de matrícula se encuentran estipuladas en el Título II Capítulo VII "DE LA RENOVACION DE MATRICULA" del Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) Artículos 25° al 30°. Los artículos 25 y 26 definen las condiciones académicas para que un estudiante pueda renovar matrícula en el siguiente periodo académico así:*

ARTÍCULO 25. *El estudiante que finalizado un período académico, haya perdido hasta el 50% de las asignaturas, podrá renovar matrícula.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Cuando el 50% de las asignaturas sea equivalente a un número que tenga fracción decimal, se hará aproximación al número entero siguiente en orden ascendente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Cuando el estudiante haya perdido el cincuenta (50%) por ciento de las asignaturas deberá inscribirlas en el siguiente periodo académico y cancelar por cada una,*

4 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

un costo adicional del diez (10%) por ciento del salario mínimo legal vigente en la fecha de inscripción.

ARTÍCULO 26. El estudiante que finalizado un período académico, haya perdido más del cincuenta (50%) por ciento de las asignaturas habiendo aprobado por lo menos una o que haya perdido una asignatura por tercera vez, podrá renovar matrícula si su **promedio académico de las asignaturas cursadas** en la carrera es mayor o igual que tres coma dos (3,2).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la aplicación de este artículo el estudiante deberá cancelar por cada asignatura inscrita que vaya a repetir, un costo adicional del diez (10%) por ciento del salario mínimo legal vigente en la fecha de inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para acogerse a este artículo el estudiante no debe haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad, en ningún tiempo.

PARÁGRAFO TERCERO. El estudiante que no cumpla con los requisitos establecidos por este artículo, perderá el derecho de renovar matrícula y solo podrá aspirar a ingresar de nuevo a la Universidad en el mismo programa, transcurrido un (1) período académico. El estudiante que haya perdido una o más asignaturas por segunda vez, deberá inscribirlas por tercera vez en el siguiente período académico, siempre y cuando tenga **promedio académico de las asignaturas cursadas** en la carrera, mayor o igual que tres coma dos (3,2) y no haber sido sancionado disciplinariamente.

2. Que los Artículos 1º, 2º y 6º de la Resolución Superior 029 de 2004¹ por la cual se interpreta el Artículo 26 del Acuerdo Superior 015 de 2003 establecen:

"ARTÍCULO 1: Los estudiantes que se encuentren en la situación descrita en el artículo 26 del Acuerdo 015 de 2003 no podrán renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 2: Los estudiantes que en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 26 del Acuerdo 015 de 2003, podrán renovar su matrícula previa solicitud escrita a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 6: Los estudiantes que se acogen a lo dispuesto en la presente Resolución podrán hacerlo solo una (1) vez en su carrera."

3. Que JHON ÁLVARO CALA BETANCOURT quedó condicionado en bajo rendimiento en el Primer Período Académico de 2019 (2019 - 1) por haber reprobado todos los cursos inscritos y contar con un promedio académico de las asignaturas cursadas en la carrera inferior a TRES, DOS (3,2).²
4. Que realizó reintegro para el Primer Período Académico de 2021 (2021-1) y al finalizar dicho periodo quedó condicionado por segunda vez en su carrera en bajo rendimiento por haber reprobado por segunda vez el curso FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA (121504) y contar con un promedio académico de las asignaturas cursadas en la carrera inferior a TRES, DOS (3,2) en cumplimiento del Párrafo tercero del Artículo 26 del Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).
5. Que para realizar el cálculo del promedio académico para la renovación de matrícula se tiene en cuenta las asignaturas cursadas en concordancia con el Artículo 26 del Acuerdo Superior 015 de 2003, es decir los cursos aprobados y reprobados por el estudiante durante su carrera.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

6. Que el Artículo 79 del Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) define la manera en que se expiden los certificados de notas a los estudiantes por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

"ARTÍCULO 79. Los certificados de estudio que expide la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico contienen la totalidad de los cursos aprobados por el estudiante, con excepción de las que aún se encuentren perdidas, los que se promedian y se distribuyen por semestres académicos, con la fecha en que se efectuaron los estudios. No se expiden certificados por semestres académicos aislados."

Cabe resaltar que el promedio de las asignaturas aprobadas que se incluye en los certificados de notas generado por la Oficina de Admisiones no es referente ni es el mismo cálculo para el promedio de renovación de matrícula estipulado en el Artículo 26 del mismo Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

7. La Oficina de Admisiones solicitó colaboración al Oficina Jurídica con el fin de determinar las causas por las cuales se otorgó el amparo de tutela a Cristian Andrés Ospina Ossa y en especial indicar si la causa por la cual se concedió dicho amparo fue por la manera en que el reglamento estudiantil establece los lineamientos diferenciados de ponderación de promedio contenidos en los artículos 26 y 79.
8. Que la Oficina Jurídica mediante Oficio N° 30.40.0197³ dio respuesta a la solicitud mencionada en el numeral anterior en la cual determina que "de acuerdo a las consideraciones del fallo, el sentir del ente judicial se debe a presupuestos netamente procesales que no se lograron desvirtuar en el proceso por parte de la Universidad" y resalta el pronunciamiento del Juez donde afirma que "dentro de las diligencias no obra el aludido reglamento estudiantil que permita dar credibilidad a tales manifestaciones y que imposibilitaran la intromisión constitucional en garantía o respeto a la autonomía universitaria" en ese sentido el órgano judicial advierte falencia procesal recordando que "...al no aportarse el medio de prueba idóneo, el suscrito no adquiere certeza si es necesario o no la emisión de un acto administrativo que así lo declara".

En mérito de lo expuesto se evidencia que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico ha procedido conforme a lo establecido en la normatividad vigente de la institución y que el cálculo del promedio de carrera para la renovación de matrícula se realiza sobre las asignaturas cursadas y no sobre las aprobadas como lo interpreta JHON ÁLVARO CALA BETANCOURT.

De igual manera me permito aclarar que según lo informado por la Oficina Jurídica, el amparo de tutela concedido a Cristian Andrés Ospina Ossa "... no evidencia de manera alguna que su decisión y consideraciones para fallar a favor del accionante sea con ocasión a lo plasmado en el Reglamento Estudiantil (Acuerdo Superior 015 de 2003) y las características propias diferenciadas de ponderaciones contenidas en sus artículos 26 y 79".

(...)

Así mismo, y en aras de hacer congruente la respuesta dada al señor Cala Betancourt, se transcribe lo aducido por la Oficina Jurídica de la Universidad al contestarse la acción de tutela No. 50001-31-04-006-2021-00098-00 ante el Juzgado 6° Penal del Circuito de Conocimiento de Villavicencio – contestación que también tiene conocimiento el señor Cala Betancourt-, así:

(...)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

2. DE LAS CAUSAS QUE IMPOSIBILITAN A LOS ESTUDIANTES INCURSOS POR SEGUNDA VEZ EN BAJO RENDIMIENTO PARA RENOVAR MATRICULA.

Lo primero será establecer el marco jurídico y jurisprudencial aplicable a aquellos casos en que los reglamentos estudiantiles contemplan la imposibilidad de renovar matrícula con ocasión del bajo rendimiento académico, así:

2.1. De la autonomía universitaria y el derecho a la educación como derecho deber:

Al respecto de la autonomía universitaria y el deber de los estudiantes de acatar lo dispuesto en los reglamentos académicos y el calendario académico, se advirtió en sentencia T 299 de 2006, lo siguiente:

"La Corte ha reconocido en forma reiterada que el derecho a la educación comprende una doble dimensión de derecho-deber^[3]. Lo anterior significa que el estudiante tiene de forma simultánea derechos para exigir y obligaciones que cumplir. En particular, la Corte ha señalado que: "(...) la educación ofrece un doble aspecto. **Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho**, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo."^[4]

De tal forma que quien se vincula como estudiante a un plantel educativo, adquiere una doble condición de sujeto pasivo, frente a los deberes que se le imponen, y de sujeto activo, ante los derechos que puede exigir.

(...)

En suma, en virtud de la garantía constitucional de la autonomía universitaria los centros educativos tienen la potestad de autodeterminarse en diversos aspectos administrativos, disciplinarios, académicos, entre otros. No obstante, la Corte ha concluido que dicha garantía no es absoluta, pues las disposiciones y actuaciones de las universidades deben ajustarse a la Constitución Política y a las leyes^[8].

6. Ahora bien, la Corte ha reconocido como expresión de esa autonomía universitaria la facultad de definir los reglamentos estudiantiles.

(...)

En consecuencia, la Corte debe recordar que como expresión de la autonomía universitaria las instituciones de educación superior pueden dictarse su propio reglamento con el propósito de estructurar su organización y funcionamiento. **En el marco de tal potestad, como lo ha reconocido la Corte, las universidades pueden establecer un calendario que les permite organizar sus actividades académicas y administrativas.**

Así las cosas, exigir el cumplimiento del calendario académico, es un derecho y un deber de quienes conforman la comunidad educativa (...)" Resaltos propios

En ese mismo sentido, reitera la Corte en T 277 de 0216 que:

4 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*"En este punto, se destaca la doble naturaleza del derecho a la educación, **como derecho-deber, por virtud del cual la permanencia del estudiante se somete no sólo a la obligación de cumplir con las exigencias académicas dispuestas por la institución, sino también a la exigencia de acatar los reglamentos que contienen las normas que rigen su comportamiento en el entorno estudiantil (...)**"*

De lo previamente expuesto se deduce con total claridad la doble connotación del derecho a la educación como derecho-deber, el cual implica para los estudiantes no solo la posibilidad de exigir la garantía de este derecho en el marco universitario, sino que les corresponde de la misma manera, dar cumplimiento a las reglas y disposiciones que regulan la actividad académica y que fueran establecidas en los reglamentos, en tanto dichas disposiciones se erigen como una manifestación de la autotomía universitaria con que se encuentran envestidas las IES, además de cumplir con las obligaciones derivadas de los programa al que se encuentre matriculado

2.2. Respeto de la pérdida de calidad de estudiante y la imposibilidad de renovar matrícula por bajo rendimiento académico:

Sea lo primero, considerar lo dicho por la Corte Constitucional, en sentencia T 299 de 2006:

*"Ahora bien, la Corte ha reconocido como expresión de esa autonomía universitaria la facultad de definir los reglamentos estudiantiles⁹¹. Al respecto, la Corte considera pertinente hacer alusión a la jurisprudencia sobre **la aplicación de los reglamentos estudiantiles en casos de bajo rendimiento académico.***

(...)

*Análogamente, en sentencia T-223/96 la Corte **consideró que como parte de la autonomía universitaria la institución de educación superior podía establecer los estándares de calidad académica para permanecer en la Universidad. Por consiguiente, concluyó que la exclusión de un estudiante de determinado programa por su bajo rendimiento académico se compadece con esa potestad de la Universidad.** Al respecto, precisó la Corte que lo que no puede hacer la Universidad es excluirlo de los demás programas académicos ofrecidos por ese centro educativo siempre y cuando cumpla con los requisitos para ser admitido en un nuevo programa.*

En el mismo sentido, en sentencia T-156/05 la Corte concluyó que cuando un estudiante incumple con sus obligaciones académicas, y como consecuencia de ello, el Reglamento Estudiantil le impone una sanción no se vulnera el derecho a la educación.

En suma, para la Corte no se vulnera el derecho a la educación por la pérdida de la calidad de estudiante, de un alumno cuyo rendimiento académico es inferior al establecido en el reglamento estudiantil. Resaltos propios.

En virtud de lo anterior es clara la postura de la Corte Constitucional al indicar que dentro de la potestad de la autonomía universitaria que le asiste a las IES, se encuentran aquella relacionada con la definición de "sanciones" por bajo rendimiento académico, sin que aquello implique una vulneración al derecho a la educación de los estudiantes.

En el caso de la Unillanos, el reglamento estudiantil respecto de las consecuencias del bajo rendimiento académico ha previsto lo siguiente:

Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento estudiantil), que cita:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Artículo 25. El estudiante que, finalizado un período académico, haya perdido hasta el 50% de las asignaturas, podrá renovar matrícula.

Parágrafo Primero. Cuando el 50% de las asignaturas sea equivalente a un número que tenga fracción decimal, se hará aproximación al número entero siguiente en orden ascendente.

Parágrafo Segundo. Cuando el estudiante haya perdido el cincuenta (50%) por ciento de las asignaturas deberá inscribirlas en el siguiente período académico y cancelar por cada una, un costo adicional del diez (10%) por ciento del salario mínimo legal vigente en la fecha de inscripción.

Artículo 26. El estudiante que, finalizado un período académico, haya perdido más del cincuenta (50%) por ciento de las asignaturas habiendo aprobado por lo menos una o que haya perdido una asignatura por tercera vez, podrá renovar matrícula si su promedio académico **de las asignaturas cursadas en la carrera es mayor o igual que tres coma dos (3,2)**.

Parágrafo Primero. Para la aplicación de este artículo el estudiante deberá cancelar por cada asignatura inscrita que vaya a repetir, un costo adicional del diez (10%) por ciento del salario mínimo legal vigente en la fecha de inscripción.

Parágrafo Segundo. Para acogerse a este artículo el estudiante no debe haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad, en ningún tiempo.

Parágrafo Tercero. El estudiante que no cumpla con los requisitos establecidos por este artículo, perderá el derecho de renovar matrícula y solo podrá aspirar a ingresar de nuevo a la Universidad en el mismo programa, transcurrido un (1) período académico.

El estudiante que haya perdido una o más asignaturas por segunda vez, deberá inscribirlas por tercera vez en el siguiente período académico, siempre y cuando tenga promedio académico de las asignaturas cursadas en la carrera, mayor o igual que tres coma dos (3,2) y no haber sido sancionado disciplinariamente.

"Resolución Superior 029 de 2004, por la cual se interpreta el Artículo 26 del Acuerdo Superior 015 de 2003 estableció:

"Artículo 1: Los estudiantes que se encuentren en la situación descrita en el artículo 26 del Acuerdo 015 de 2003 no podrán renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente siguiente.

Artículo 2: Los estudiantes que en cumplimiento del parágrafo tercero del artículo 26 del Acuerdo 015 de 2003, podrán renovar su matrícula previa solicitud escrita a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

Artículo 4: Para seguir manteniendo la condición de estudiante de la Universidad de los Llanos, el estudiante deberá aprobar todos los cursos que se encuentre repitiendo.

Artículo 6: Los estudiantes que se acogen a lo dispuesto en la presente Resolución podrán hacerlo solo una (1) vez en su carrera."

De lo visto, es dable extraer que la norma institucional contempló a favor de los estudiantes con bajo rendimiento, incursos en las situaciones descritas en el artículo 26 del Reglamento Estudiantil, la posibilidad de reintegrarse pasado un periodo académico, beneficio que solo aplicaría por una sola vez en la carrera.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En distintas palabras, un mismo estudiante no podrá incurrir dos veces en bajo rendimiento académico respecto de un mismo programa, pues la posibilidad de renovar matrícula en esos casos opera por una única vez, correspondiéndoles, por ello aprobar todos los cursos que se encuentre repitiendo, so pena de no poder renovar nuevamente matrícula y perder la calidad de estudiante.

(...)

Se trae para someterla a consideración del Consejo Académico.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta de respuesta para el Sr. Jhon Álvaro Cala Betancourt para respuesta de fondo a su petición. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proyección de respuesta para el derecho de petición al Sr. Jhon Álvaro Cala Betancourt.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico lee proyección de respuesta al derecho de petición presentado por el Sr. William Rodríguez así:

(...)

En mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico, se procede contestar las siguientes peticiones en el orden que fueron formuladas, así:

Petición No. 1.

1. *Informe desde cuando inició la comisión de estudio el señor Charles Robín Arosa y las fechas en la ha sido prorrogada.*

Respuesta.

Se informa que, por la Resolución Superior No. 025 de 2018 del 13 de abril de 2018 se otorgó comisión de estudios al señor Charles Robín Arosa Carrera identificado con cédula de ciudadanía No. 86.041.336 para adelantar estudios de Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia.

Luego, según las Resoluciones Superiores No. 053 de 2019 del 12 de julio de 2019; No. 026 de 2020 del 16 de junio de 2020 y, No. 012 de 2021 del 13 de mayo de 2021 se prorrogó por primera, segunda y tercera vez la comisión de estudios ya descrita.

Petición No. 2.

2. *Informe los actos administrativos donde el Consejo Académico le ha autorizado la prórroga de la comisión de estudios al señor Charles Robín Arosa*

Respuesta.

Se informa que el Consejo Académico avala y aprueba las solicitudes de comisiones de estudio en virtud del artículo 2 del Acuerdo Superior No. 011 de 2018, la decisión que adopte queda plasmadas en las actas de las sesiones que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

corresponda. En lo concerniente a conferir las comisiones de estudio, la mismas se materializan por Resolución Superior (acto administrativo) del Consejo Superior Universitario según el artículo 2 del Acuerdo Superior No. 011 de 2018.

Petición No. 3.

3. Sírvase allegar copia del acta de la sesión realizada el día 21 de diciembre de 2021, donde el Consejo Académico tomó decisión sobre la suspensión, cancelación o decisión alguna sobre la situación jurídica de la comisión de estudios del señor Charles Robín Arosa.

Respuesta.

Se informa que la sesión del Consejo Académico realizada el 21 de diciembre de 2021 corresponde a la sesión extraordinaria No. 050. El acta de ésta sesión se encuentra en proceso de elaboración por la Secretaría General, luego, pasará a observaciones, aprobación por cada uno de los miembros en sesión oficial, firmas del presidente y secretario de la misma y, finalmente su publicación en el enlace: <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/consejo-academico/actas-academicas/2021-14>.

Petición No. 4.

4. Informe bajo qué argumento y razones jurídicas el Consejo Académico tomó decisión sobre la suspensión, cancelación o decisión alguna sobre la situación jurídica de la comisión de estudios del señor Charles Robín Arosa.

Respuesta.

Se informa que, en aras de proporcionar información detallada y precisa sobre la decisión adoptada por el Consejo Académico en la sesión extraordinaria No. 050 de fecha 21 de diciembre de 2021, esta corresponderá al contenido del acta de la misma, siendo ésta información oficial y pública.

Así mismo se informa que el acta de la sesión extraordinaria No. 050 de fecha 21 de diciembre de 2021 se encuentran en proceso de elaboración por la Secretaría General, luego, pasará a observaciones, aprobación por cada uno de los miembros en sesión oficial, firmas del presidente y secretario de la misma y, finalmente su publicación en el enlace: <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/consejo-academico/actas-academicas/2021-14>.

Petición No. 5.

5. Sírvase a informar ¿Qué acciones tiene pensado realizar el Consejo Académico, luego de tomar una decisión de suspensión, cancelación o decisión alguna sobre la situación jurídica de la comisión de estudios del señor Charles Robín Arosa, para garantizar que los recursos que la Universidad de los Llanos ha destinado para su comisión, no se convierta en un posible detrimento patrimonial?

Respuesta.

Ante ésta petición, se informa al peticionario que a la fecha no se tiene conocimiento de presunto detrimento patrimonial en cuanto a la comisión de estudios conferida en su momento al señor Charles Robín Arosa Carrera.

4 B



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En todo caso, es dable hacerle saber que la situación administrativa que adelantó el señor Charles Robín Arosa Carrera, está debidamente regulada por normas internas institucionales con asignación de competencias específicas para que, funcionarios de la Universidad realicen el seguimiento que correspondan en el desarrollo de la misma.

Petición No. 6.

6. Informe ¿Quiénes participaron en la sesión realizada el día 21 de diciembre de 2021, donde el Consejo Académico tomó decisión sobre la suspensión, cancelación o decisión alguna sobre la situación jurídica de la comisión de estudios del señor Charles Robín Arosa, indicando nombres completos, cédula, representación, y acto de administrativo de vinculación en la Unillanos?

Respuesta.

Se informa que, en aras de proporcionar información detallada y precisa sobre la decisión adoptada por el Consejo Académico en la sesión extraordinaria No. 050 de fecha 21 de diciembre de 2021, esta corresponderá al contenido del acta de la misma, siendo ésta información oficial y pública.

Así mismo se informa que el acta de la sesión extraordinaria No. 050 de fecha 21 de diciembre de 2021 se encuentran en proceso de elaboración por la Secretaría General, luego, pasará a observaciones, aprobación por cada uno de los miembros en sesión oficial, firmas del presidente y secretario de la misma y, finalmente su publicación en el enlace: <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/consejo-academico/actas-academicas/2021-14>.

Petición No. 7.

7. Informe ¿Quiénes votaron a favor de tomar una decisión sobre la suspensión, cancelación o decisión alguna sobre la situación jurídica de la comisión de estudios del señor Charles Robín Arosa, en la sesión realizada el día 21 de diciembre de 2021 indicando nombres completos, cédula, representación, y acto de administrativo de vinculación en la Unillanos
(...)

Respuesta.

Se informa que, en aras de proporcionar información detallada y precisa sobre la decisión adoptada por el Consejo Académico en la sesión extraordinaria No. 050 de fecha 21 de diciembre de 2021, esta corresponderá al contenido del acta de la misma, siendo ésta información oficial y pública.

Así mismo se informa que el acta de la sesión extraordinaria No. 050 de fecha 21 de diciembre de 2021 se encuentran en proceso de elaboración por la Secretaría General, luego, pasará a observaciones, aprobación por cada uno de los miembros en sesión oficial, firmas del presidente y secretario de la misma y, finalmente su publicación en el enlace: <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/consejo-academico/actas-academicas/2021-14>.

(...)

Se trae para someterla a consideración del Consejo Académico.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta de respuesta para el Sr. William Rodríguez para respuesta de fondo a su petición. El Consejo Académico por



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

unanimidad aprueba la proyección de respuesta para el derecho de petición al Sr. William Rodríguez.

La vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 001 de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 001 de 2022.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Presidente de la Sesión expresa que es necesario reiniciar nuevamente el proceso de convocatoria para Docentes de planta.

La Vicerrectora Académica explica que hubo varios motivos para la suspensión del proceso de convocatoria para Docentes de planta que fueron debatidos en Consejo Académico y Consejo Superior; entre ellos estuvo el paro realizado por los Estudiantes por los perfiles de los Profesores y ante esta situación se realizó el cálculo para desarrollar la convocatoria y se evidenció que no había el tiempo suficiente para realizarlo, y por esta razón se determinó que la nueva administración podría realizarlo.

Además, realizando un análisis más profundo se concluyó que ciertamente las 35 plazas no son suficientes y por eso se propende generar un nuevo proceso para ampliarlas a 100, aunque debe tenerse en cuenta que por ahora se deben realizar las convocatorias con el dinero que ya está reservado.

El Presidente de la Sesión considera que es necesario retomar nuevamente y en el menor tiempo posible el proceso de convocatorias, inclusive, se debe propender por alcanzar las 100 plazas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica comenta que para un próximo Consejo se traerá el nuevo cronograma.

El Vicerrector de Recursos indica que se puede ir avanzando con el recurso ya aprobado y empezar a proyectar el recurso para el nuevo proceso de convocatoria.

El Presidente de la Sesión argumenta que se debe proyectar el nuevo proceso de convocatoria en el marco del Acuerdo Superior N°013 de 2014.

La Vicerrectora Académica solicita a los Decanos la revisión de la asignación de las responsabilidades académicas para los Profesores de planta de sus Facultades y evidenciar los casos especiales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala, que en su Facultad se encuentra el caso del Profesor Pablo Emilio Cruz Casallas y del Profesor Julián Fernando Cárdenas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pide que se revise la póliza todo riesgo para el bus que realiza las prácticas para el Programa de Biología, o en su defecto buscar alternativas para realizar las salidas de campo; también es necesario analizar las posibles sanciones a los Profesores que no realizan su autoevaluación.

La Vicerrectora Académica informa que el inconveniente con los procesos de autoevaluación de los Profesores ya fue discutido en Consejo Académico y en Consejo Superior, y por lo tanto una vez termine la sanción del Profesor, sin embargo, es el Consejo de Facultad quien determina si convoca nuevamente el perfil dada la necesidad del servicio. Es importante aclarar que el Consejo Académico para la evaluación anterior autorizó la ampliación de la fecha en dos oportunidades, ciertamente ante estas novedades se va a realizar un ajuste a la norma.

El Vicerrector de Recursos comenta que el único proyecto que no se aprobó en el presupuesto fue la renovación del parque automotor.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se deben buscar las fuentes de recursos para poder renovar el parque automotor de la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 12:15 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 001 del 2022.

R F



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

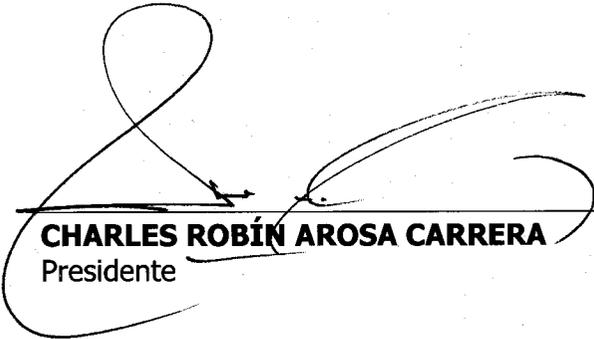
VIGENCIA: 2013

TAREAS Y COMPROMISOS

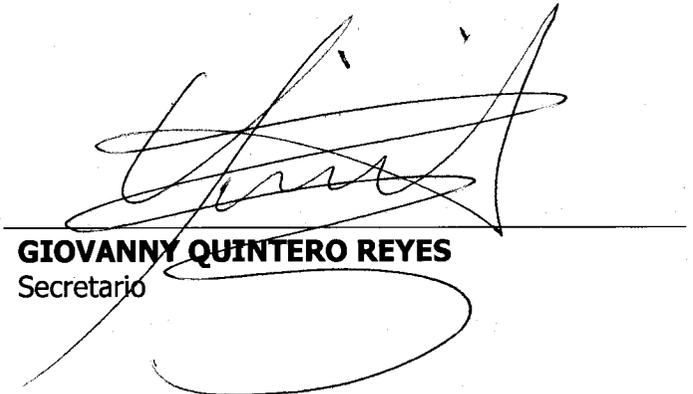
Nº.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

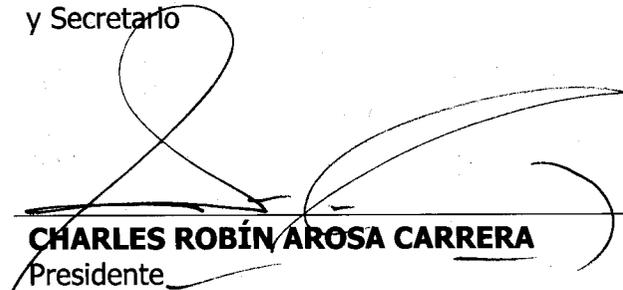


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

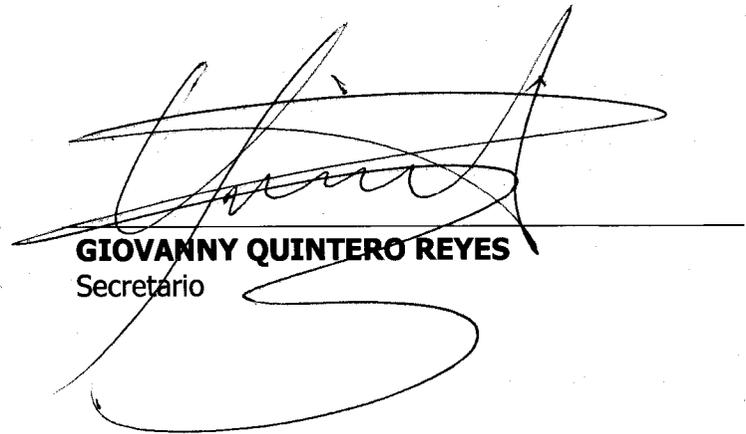


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 011 del 08 de marzo de 2022, siendo Presidente y Secretario



CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero